医多种神经检查性 医多种性 电电流电阻

Grupo XV, «Geotecnia y Cimientos»

Titular:

Don Fernando Oliveros Rives. Don José Antonio Jiménez Salas, Don Enrique Balaguer Camphuis,

Suplente:

Don Florencio del Pozo Frutos. Don Francisco J. Goicolea Zala. Don José A. Torroja Cavanillas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigacio-nes Científicas por la que se convoca concurso-oposi-ción para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autonóma, Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo 2, 1, del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Normas venerales

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la especialidad de Historia Moderna, adscrita al Instituto de Historia «Jerónimo Zurita». Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a lo
dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a
las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones
Científicas sobre su personai, y estará dotada con el sueldo y
demas emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del
Organismo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejerciclos, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español

b) Tener cumplidos veintidos años de edad.

c) Estar en posesión de titulo de Enseñanza Superior universitaria o técnica y cumplir alguno de los dos regulsitos siguientes:

1. Acreditar una dedicación minima de dos años a tareas inv stigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, docterando o situaciones similares.

Tener el grado de Doctor.

No padecer enfermedad o defecto físico que implda el

d) No padecer enfermedad o defecto hisico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la piaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que descen tomar parte en este concurso-oposicion presen-tarán solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en las que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
 b) Comprometerse, en caso de obtener piaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica

2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).

bincaciones).

5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.

6. Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.

7. Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).

8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días húbiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Auminissiació. Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaria su instancia sin más trámites.

trámites.

4. Admision de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Con-sejo Superior de Investigaciones Cientificas aprobará la lista pro-visional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de: Estado». Los errores de hecho que pudieran

«Bolein Oficial del Estado». Los errores de necho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince dias hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

nistrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolu-ción que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podran los interesados interpo-ner recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de

Investigaciones Científicas.

5. Designación, composicion y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Organo de gobierno de la Entidad autionoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».
Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de
los cuales actuara de Secretario. Los cinco miembros habrán de
cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del
Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las
Escalas de Personal Científicas, ser Catedrático de Universidad o
Escuela Tecnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus
Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán
de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de Personal
Científicas, sicado uno de ellos como minimo. Profesor de investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente
o especialidades afines.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir,
notificandolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurran circunstancias previstas en el
artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspírantes podran recusar a los miembros del Tribunal
cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20
de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituído, publicará en el «Boletín Official del Estado», y al memos con quince dias hábiles de antelacion, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios. los ejercicios. El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al

siguiente detaile:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consis-

tente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor cientifica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el dia del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince dias naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De 0 a 15 puntos. Segundo ejercicio: De 0 a 16 puntos. Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos

7. Lista de apròbados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitira a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habjendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas. de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acredi-tativos de los requisitos enigidos en la base 2 de la presentación de convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debrendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circumstancias consten en su hoja de servicios

ten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación: no podrán ser nombrados,
quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la

instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubleran sido propuestos serán nombrados por el Con-sejo Ejecutivo Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente en su calidad de Organo de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombra-miento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del articu-lo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigacio-nes Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1971.—El Secretario general, Angel Gon-Zulez Alvarez.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profe-sores adjuntos de «Patologia y Clínica médica B» (1.º y 2.º adjuntias) de la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en reunion del dia 13 de marzo próximo pasado, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habra de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médica B» (1.ª y 2.ª adjuntías), convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio), y que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Gibert Queraltó. Vocal: Don Alfonso Balcelis Gorina. Secretario: Don Cirilo Rozman Borstnar. Suplente: Don Manuel Cruz Hernendez.

Barcelona, 20 de abril de 1971.—El Secretario general, E. Gadea.—V.º B.º: El Rector, Arturo Caballero López.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el con-curso oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Protesis Estomatológica 2.» de la Escuela de Es-tomatología de la Facultad de Medicina.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, celebrada el día 30 de marzo pasado, este Rectorado ha tenido a blen designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la disciplina de «Prótesis Estomatológica 2.º» de la Escuela de Estomatológia, convocado por Orden de 17 de diciembre de 1969:

Presidente: Don Benigno Lorenzo Velázquez. Vocales: Don Gerardo Zabala Ruiio y don Arturo López Viejo. Suplente: Don Isaac Sáenz de la Calzada.

Madrid, 16 de abril de 1971.-El Rector, J. Botella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jejatura del Servicio Hidrolò-gico Forestal de Ciudad Real del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guardo.

Vacante uña plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Ciudad Real, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran;

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.I. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueido, 42.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad) de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 16.685 pesetas anuales.

Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas: